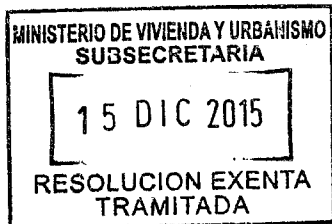


MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 10.045, (V. Y U.), DE 2011, QUE OTORGÓ SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 3° INCISO SEPTIMO DEL D.S. 174, (V. y U.), DE 2005, A FAMILIAS INTEGRANTES DEL PROYECTO DE VIVIENDAS "DAMNIFICADOS RANCURA - ILOCA", DE LA COMUNA DE LICANTÉN, EN LA REGIÓN DEL MAULE, EN EL SENTIDO QUE INDICA./



SANTIAGO, 15 DIC 2015

RESOLUCION EXENTA N° 9765,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) El D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 10.045, de Vivienda y Urbanismo, de fecha 29 de diciembre de 2011, que otorgó subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, conforme al artículo 3° inciso séptimo del D.S. N°174, (V. y U.), de 2005, a familias integrantes del proyecto de viviendas "Damnificados Rancura - Iloca", de la comuna de Licantén, de la Región del Maule, que benefició entre otros a don Artemio del Rosario González Barrios, Rut 2.333.310-4;
- c) El Ord. N°7.042, de fecha 17 de noviembre de 2015, del Director SERVIU de la Región del Maule, mediante el cual solicita sustituir al beneficiario don Artemio del Rosario González Barrios, Rut 2.333.310-4, quien falleció, por su cónyuge, doña Laura Ides del Carmen Cordero Díaz, Rut 2.199.862-1, y

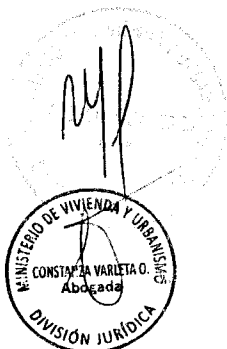
CONSIDERANDO:

Que el beneficiario mencionado en el Visto b) de la presente Resolución falleció, según consta en certificado de defunción adjunto al oficio citado en el Visto c) y, que su cónyuge cumple con todos los requisitos para ser sustituta, según el Artículo 51 del D.S. N°174, (V. y U.), de 2005, conforme lo señala el Director del SERVIU de la Región del Maule en dicho documento, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Modificase la Resolución Exenta N° 10.045, de Vivienda y Urbanismo, de fecha 29 de diciembre de 2011, en el siguiente sentido:
  - a) Sustitúyase la fila 1 de la tabla inserta en su resuelvo 1., por la siguiente:

1	2199862	1	Laura Ides del Carmen	Cordero	Díaz
---	---------	---	-----------------------	---------	------



b) Agrégase a continuación del Resuelvo 5., el siguiente Resuelvo 6., pasando el actual resuelvo 6., a ser resuelvo 7.:

"6. En el caso que se produzca la renuncia, exclusión o el fallecimiento de alguno de los beneficiarios indicados en el Resuelvo 1, el Director del SERVIU podrá sancionar mediante resolución el reemplazo o sustitución correspondiente."

2. Establécese que la Resolución Exenta N° 10.045, de Vivienda y Urbanismo, de fecha 29 de diciembre de 2011, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



PAULINA SÁBALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



**TRANSCRIBIR A:**

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DEL MAULE
- SEREMI MINVU REGIÓN DEL MAULE
- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL
- DIVISION JURIDICA
- DIVISION DE INFORMATICA
- DIVISION TECNICA
- SIAC MINVU
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO